



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2016/MPCVZ

Zorritos, 02 de marzo del 2016.

VISTO:

El Reg. N° 531-2016, mediante el cual el Sra. Lider Clarisa Calderón Marchán, presenta Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N°192-2015-GM/MPCVZ de fecha 31 de julio del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la recurrente solicita que la impugnada sea revocada y se declare nula por no encontrarse debidamente motivada aduciendo que no existen fundamentos que se ajusten a ley, en base a los siguientes argumentos:

Que, no acapara ninguna posesión, muy por el contrario la ha comprado como producto de su trabajo lo que demuestra con documentos y que la entidad en vez de dar soluciones a favor del administrado y brindar la seguridad necesaria, los funcionarios resuelven en contra de los administrados sin estar acorde a ley, por lo que solicita dar solución y dejar sin efecto la resolución, ya que lo único que quieren es acaparar su terreno que le ha costado, además enfatiza que la Municipalidad sigue con la obstinada idea de que su área es una zona de evacuación; sin embargo mediante la Ley de Transparencia ha obtenido información y grata fue su sorpresa que dicha área no es una de evacuación, pues cuenta con el PLAN DIRECTOR y las ZONAS DE EVACUACIÓN las cuales son diferentes a las de su terreno. Por lo que solo requiere de una inspección ocular para la emisión del certificado de posesión para acceder a los servicios básicos conforme al artículo 2° de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos". Asimismo, señala que la Resolución N° 192-2015-GM-MPCVZ, de fecha 31 de julio de 2015 no ha tomado en consideración su pedido de nueva inspección ocular, por lo que solicita se tenga en cuenta y se realice con la participación del ALA, Defensa Civil, Catastro, precisando en todo momento que no hay un Plan Director que diga que dicha zona sea una de Evacuación, asimismo, agrega que hay terceras personas que pretender acaparar e invadir su terreno de lo que ya existe una denuncia encontrándose en sede fiscal, indica también que su predio no se encuentra en zona de riesgo como se pretende hacer entender en forma mal intencionada.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

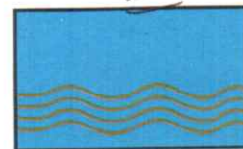
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmunicipal@live.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, la impugnada se encuentra nula por encontrarse sin sustento legal y debe ser declarada nula y dejarse sin efecto e invoca los principios contemplados en el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Por lo que solicita se revoque la resolución N° 192-2015-GM-MPCVZ, de fecha 31 de Julio del 2015.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el Numeral 1.1 del IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que fueron conferidas; asimismo debe de tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en parámetros legales, en este orden de ideas la Institución del Debido Procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, el artículo 209° de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General establece el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico. Asimismo el artículo 211° del mismo cuerpo de legal establece que el escrito del recurso deberá señalar el acto del que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el Artículo 113° de la presente Ley. Debe ser autorizado por letrado.

Que, con Informe Legal N° 107-2016-GAJ-MPCVZ, la Gerencia de Asesoría Legal; recomienda se declare Improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Lider Clarisa Calderón Marchán, contra la Resolución Gerencial N° 0192-2015-GM/MPCVZ de fecha 31 de julio del 2015, y elévese los actuados al Superior Jerárquico.

Que, estando en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Lider Clarisa Calderón Marchán, contra la Resolución Gerencial N° 0192-2015-GM/MPCVZ de fecha 31 de julio del 2015

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación la presente Resolución, a la parte interesada y a las áreas competentes para su conocimiento.

REGISTRESE, CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR
Mercedes Geronimo Jacinto
SR. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL
[Firma]
SECRETARIA GENERAL MPCVZ

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com